



MÓDULO 5

SEGURIDAD SOCIAL EN EL ECUADOR



Para mantener en función operativa a este organismo, el IESS se financia con aportaciones obligatorias de las personas que mantienen una relación de contrato laboral con una empresa y sus patronos, así como personas de cualquier edad que deseen aportar de forma voluntaria al Sistema de Seguridad Social.

Los aportes que recibe el IESS, permite que sus afiliados (empleados, patronos y voluntarios) puedan acceder de manera gratuita a recibir atención de calidad en hospitales públicos y privados.

Los afiliados pueden acceder a beneficios adicionales como:

- Préstamo Hipotecario
- Préstamo Quirografario
- Jubilación
- Cesantía

AFILIACION VOLUNTARIA



Es una decisión personal y a la vez importante porque permite que el ciudadano continúe gozando de los beneficios que brinda el IESS tal y como los gozaba cuando poseía un trabajo fijo en alguna empresa.

- Pensión por vejez, invalidez y montepío
- Auxilio de funerales
- Riesgos de Trabajo
- Asistencia por enfermedad y maternidad
- Cobertura de salud para hijos menores de 18 años.
- Ampliación de cobertura de salud para cónyuge o conviviente de hecho mediante el pago de prima adicional del 3.41% sobre la materia gravada (base de aportación)
- Fondo de cesantía
- Préstamos quirografarios e hipotecarios según disposiciones del BIESS.



AFILIACIÓN AL SEGURO SOCIAL

El afiliado y la afiliada al IESS están protegidos en la enfermedad, maternidad, desempleo, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, invalidez, desempleo y cuando cumplen los requisitos para jubilarse, reciben pensiones y/o rentas vitalicias o temporales.



Las personas que realizan trabajos en el hogar pueden afiliarse para tener cobertura en la vejez, discapacidad, invalidez y muerte, con pensiones y auxilio de funerales.

Los derechos de los afiliados y afiliadas se extienden a los familiares, con atención médica a los hijos (as) de hasta 18 años de edad. Cuando el o la afiliada/jubilada fallece, el IESS paga los gastos por sus funerales; quienes generan rentas mensuales para la viuda y huérfanos.